# DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

**I SECCIÓN**

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

Núm. 43.949 | Jueves 12 de Septiembre de 2024 | Página 1 de 2


## Normas Generales

**CVE 2543737**

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

### ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA PRESENTADA AL CARGO DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO, DE DON OMAR PATRICIO SANHUEZA ULLOA

Núm. 80.- Santiago, 17 de junio de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en los Arts. 146º, letra a) y 147º, del D.F.L. Nº29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el D.F.L. Nº1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley Nº19.880; lo establecido en el D.F.L. MOP Nº 850, de 1997, que fija el texto actualizado de la ley Nº15.840, de 1964 y del DFL Nº206, de 1960, y la resolución Nº6 de 2019 de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, el señor Omar Patricio Sanhueza Ulloa, fue nombrado mediante decreto supremo MOP Nº77, de fecha 1 de abril de 2022, en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Directivo de exclusiva confianza, Grado 3º de la EUS, de la Planta de la Subsecretaría de Obras Públicas, con residencia en la ciudad de Coyhaique.

Que, mediante carta de fecha 7 de junio de 2024, el señor Ornar Patricio Sanhueza Ulloa, ha presentado su renuncia voluntaria al cargo antes indicado, a contar de del día 10 de junio de 2024.

Que, a través de resolución exenta fiscalía Nº669, de fecha 7 de junio de 2024, de la Fiscal del Ministerio de Obras Públicas, se instruyó un sumario administrativo, en donde se encuentra involucrado el funcionario antes indicado.

Decreto:

1. Acéptese, la renuncia voluntaria, a contar del día 10 de junio de 2024, presentada por don Omar Patricio Sanhueza Ulloa, RUN Nº10.018.490-7, al cargo de Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, con residencia en la ciudad de Coyhaique.

2. Déjase constancia que, a la fecha de aceptación de la presente renuncia voluntaria, el funcionario antes mencionado, se encuentra sometido a sumario administrativo, conforme a lo señalado en la resolución exenta fiscalía Nº669, de fecha 7 de junio de 2024, de la Fiscal del Ministerio de Obras Públicas. Por lo anterior, se aplicará respecto de aquel, lo preceptuado el inciso 4º del artículo 147 del D.F.L. Nº29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº18.834, sobre Estatuto Administrativo.

3. Comuníquese, el presente decreto al interesado, al Departamento de Remuneraciones de la Dirección de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Obras Públicas, a la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, a la SEREMI de Obras Públicas y Dirección de Contabilidad y Finanzas de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, a la Subdivisión de Planificación y Gestión Financiera, al Departamento de Personas, y a la Unidad Jurídica, todas de la Subsecretaría de Obras Públicas y demás Unidades que correspondan.




Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Anótese, tómese razón, notifíquese y publíquese.- CAROLINA TOHÁ MORALES, Vicepresidenta de la República.- José Andrés Herrera Chavarría, Ministro de Obras Públicas (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., José Andrés Herrera Chavarría, Subsecretario de Obras Públicas.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl